

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 3 de junio de 2002, sobre modificación número 16 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2002, la modificación puntual número 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a propuesta de D. Juan Antonio Ramírez Ventura, D. Ramón Caleyá López, D. Antonio Caleyá López y D. Obdulio Sánchez Rojas, consistente en la inclusión dentro de suelo urbano de unos terrenos con una superficie total de 28.944 m², ubicados a lo largo de la carretera que une Fuente del Maestre, con Villafranca de los Barros, se expone al público junto al expediente de su razón por plazo de un mes. Durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Fuente del Maestre, a 3 de junio de 2002. El Alcalde, DIEGO GARCÍA LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre bases para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2001, y dotadas, cada una de ellas, con el sueldo correspondiente al grupo D, nivel 15 y 3.406,46 euros/año de Complemento Específico.

Segunda.- Requisitos.

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto el permiso de conducir B-2, que habrá de ser obtenido antes de la finalización del curso selectivo, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer, o ciudadano de cualquier otro país de la C.E.E.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 30.
- c) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente, a juicio del Tribunal, el ejercicio de las funciones.

e) Permiso de conducir de las clases A, B y BTP.

f) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Tener una estatura mínima de 170 cm. para los hombres y 165 cm. para las mujeres.

h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Tercera.- Instancias.

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda (a excepción del permiso BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la finalización del curso selectivo), y que se comprometen a prestar juramento o promesa de lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10 a 14, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirando el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndose plazo de 15 días naturales para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública en el tablón de edictos de la Corporación y notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

Quinta.- Tribunal Calificador.

Estará integrado por:

Presidente: La Alcaldesa o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario o laboral fijo suficientemente capacitado.

Vocales:

— Un representante de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Extremadura, designado por la misma.